

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:8326/2015**

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.236 DE 2015  
QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO  
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL  
PLAGUICIDA SIVANTO 200 SL.**

Santiago, 04/ 11/ 2015

**VISTOS:**

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

**RESUELVO:**

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 4.236 de fecha 11-06-2015, correspondiente a la muestra N° 2.474, en el sentido que:

**Se sustituye el punto N° 2** “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **BAYER S.A., UNIVERSIDAD DE CHILE, HORTALIZAS PROTEGIDAS LTDA., CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA LTDA., UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, IANSAGRO S.A. e INIA INTIHUASI**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Myzus persicae*, *Aphis gossypi*, *Toxoptera aurantii*, *Aleurotrixus floccosus*, *Trialeurodes vaporariorum*, *Diaspidiotus perniciosus*, *Planococcus citri*, *Pseudococcus longispinus*, *Pseudococcus viburni*, *Pseudococcus maritimus*, *Plutela xilostella*, *Copitarsia turbata*, *Rachiplusianu* y *Trichoplusia ni* en vides, tomates, ciruelo, manzano, peral, naranjo, clementino, pomelo, palto, duraznero y nectarino”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **BAYER S.A., UNIVERSIDAD DE CHILE, HORTALIZAS PROTEGIDAS LTDA., CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA LTDA., UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, IANSAGRO S.A. e INIA INTIHUASI**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Myzus persicae*, *Aphis gossypi*, *Toxoptera aurantii*, *Aleurotrixus floccosus*, *Trialeurodes vaporariorum*, *Diaspidiotus perniciosus*, *Planococcus citri*, *Pseudococcus longispinus*, *Pseudococcus viburni*, *Pseudococcus cribata*, *Pseudococcus maritimus*, *Plutela xilostella*, *Copitarsia turbata*, *Rachiplusianu*, *Aphis fabae* y *Trichoplusia ni* en vides, tomates, ciruelo, manzano, peral, naranjo, clementino, pomelo, palto, duraznero y nectarino”.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA  
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL**

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- MICHELLE POMAREDA S. - ANALISTA DE ASUNTOS REGULATORIOS BAYER S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1511.acepta.com/v01/ccb4d945fe6fc8d185be00ed810532e83a8a3293>